



**ACUERDO NÚMERO 002.19
(29 DE AGOSTO DE 2019)**

Por la cual se establecen los criterios de evaluación y promoción escolar para el año lectivo 2020 (DOS MIL VEINTE) de la Institución Educativa Hermano Antonio Ramos De La Salle y se adoptan otras disposiciones complementarias de acuerdo al Decreto N° 1290 de abril 16 del 2009 (DOS MIL NUEVE).

El suscrito Rector de la Institución Educativa Hermano Antonio Ramos De La Salle en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), el Decreto reglamentario 1860 de 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), la Ley 715 del 2002 (DOS MIL DOS) y demás disposiciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en sus artículos 77 y 78, confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos para organizar las tareas fundamentales por cada nivel de estudio.
2. Que la Evaluación y Promoción, como procesos educativos, deben ser permanentes, en los cuales se valore integralmente a los estudiantes.
3. Que es fundamental velar por los lineamientos que definen el horizonte institucional del PEI.
4. Que es importante la participación de los padres de familia y estudiantes.
5. Que atendiendo las recomendaciones y sugerencias del Consejo Académico, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
6. Que el Consejo Académico dio el aval a la revisión realizada por el Comité encargado de la actualización del Sistema de Evaluación Institucional.
7. Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
8. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
9. Que es función del Consejo Directivo, aprobar el Sistema Institucional De Evaluación Y Promoción De Los Estudiantes.
10. Que para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEDES) de la Institución Educativa Hermano Antonio Ramos De La Salle, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, profesores y directivos.
11. Que el Consejo Directivo según acta 002 del 29 de agosto de 2019 aprueba las modificaciones y ajustes pertinentes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEDES).
12. Que de conformidad con las anteriores Consideraciones,

ACUERDA:



ARTÍCULO 1°. Expedir el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Hermano Antonio Ramos De La Salle.

ARTÍCULO 2°: El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes será revisado anualmente para efectuar los ajustes cuando se considere necesario.

ARTÍCULO 3°: DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEDES). Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan el proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por la institución en su proyecto educativo institucional conforme a las disposiciones legales vigentes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 4°: DE LA FUNDAMENTACION LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES. Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes son:

- a) El artículo 79 de la ley 115 de 1994, ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- b) El Artículo 148 de la ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educando y para su promoción a niveles superiores.
- c) El Artículo 14 numeral 5 del decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto educativo institucional indica: "La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios de evaluación del rendimiento del educando".

ARTÍCULO 5°: DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES. Para la puesta en marcha del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, el establecimiento educativo desarrolla el siguiente procedimiento:

- a) Definir el Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.
- b) Aprobar el Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes en sesión de Consejo Directivo.
- c) Incorporar El Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional.



- d) Socializar y divulgar el Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes a la comunidad educativa.

a. **PARAGRAFO:** Cuando la institución considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes, deberá proponer los ajustes y realizar el procedimiento antes enunciado, garantizando la participación de la comunidad educativa en el proceso.

ARTÍCULO 6°: DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACION, COMPETENCIA, DESEMPEÑO, CRITERIO DE EVALUACION Y CRITERIO DE PROMOCION.

1. Evaluación.

Atendiendo a lo establecido en Artículo 47 del Decreto 1860 de 03 de agosto de 1994, se concibe la evaluación de estudiantes como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes que respondan a estas características.

Por otra parte el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 1290 de 2009 establece que: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

2. Competencia

Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determina área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado.

3. Desempeño

Los desempeños tienen su competencia esencial, las evidencias, pues estas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

4. Criterio de evaluación

El criterio como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.

5. Criterio de Promoción

Es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes a partir de criterios existentes y normas vigentes.

ARTÍCULO 7°: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

En la Institución Educativa Hermano Antonio Ramos De La Salle se ha adoptado una escala de valoración cuantitativa para efectos de operacionalizar los resultados de las actividades evaluativas.



SIEDES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE

Esta escala se define en un rango cuyo límite inferior es uno (1,0) y cuyo límite superior es cinco (5,0). La valoración de cada actividad será expresada a través de un número incluido en este rango, con una precisión de una cifra decimal.

En cada asignatura el docente debe ejecutar actividades de evaluación tendientes a valorar las tres dimensiones de desarrollo académico: Afectiva, Cognitiva y Expresiva (véase Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes), incluyendo la Evaluación Bimestral tipo Saber 11°. Los resultados de dichas actividades son consignados en el Registro de Valoración de Estudiantes (Ver Anexo 1).

En el Registro de Valoración de Estudiantes el docente consigna tres calificaciones parciales, una por cada dimensión de desarrollo académico; estas resultan del promedio de las valoraciones realizadas en las actividades evaluativas para la respectiva dimensión. Estos promedios tienen una precisión de una cifra decimal, redondeando la cantidad a la décima más próxima cuando sea necesario, además de la Evaluación Bimestral que estará ubicada en una casilla especial dentro de la dimensión cognitiva.

De la misma manera, el docente debe consignar en el Registro la Valoración Definitiva del Periodo para la asignatura respectiva. Esta valoración resulta del promedio de las calificaciones parciales en las tres dimensiones de desarrollo académico; de esta forma, cada una de estas tres dimensiones tendrá una ponderación especial en el cálculo de la valoración definitiva. Éste promedio también tiene una precisión de una cifra decimal y se redondea a la décima más próxima cuando sea necesario.

En reunión de área los docentes acordarán las actividades, instrumentos, técnicas y estrategias comunes que se emplearán para la valoración en las asignaturas que conforman el área respectiva. No obstante, cada docente puede desarrollar actividades de evaluación particulares en la asignatura que imparte, además de aquellas que se han establecido de común acuerdo por los docentes del área.

PLANILLA DE NOTAS

Table with columns for student ID, name, and three dimensions: Afectiva (0-5), Expresiva (0-5), and Cognitiva (0-5). Includes sub-columns for 'Def' and 'SBC' and a final 'Prom' column.



Al terminar cada periodo, dentro de los plazos que se establezcan para ello, cada docente debe tener registrado en la Plataforma GNOSOFT el **Registro de Valoración de Estudiantes** y tener una copia del mismo en su carpeta personal de seguimiento a estudiantes.

7.1. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La escala de valoración cuantitativa adoptada por la institución se constituye en un parámetro para determinar el nivel de desempeño del estudiante de acuerdo a la escala de valoración nacional. La siguiente tabla muestra los rangos que conforman cada nivel de desempeño tomando como referencia la valoración definitiva de cada asignatura.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA		
ESCALA NACIONAL	ESCALA H.A.R. DE LA SALLE NÚMÉRICA	
	Desde	Hasta
DESEMPEÑO BAJO	1,0	2,9
DESEMPEÑO BÁSICO	3,0	3,9
DESEMPEÑO ALTO	4,0	4,5
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6	5,0

Nota: Escala institucional numérica y acumulativa por periodos.

Para todos los efectos de calificación se utilizará esta escala numérica y cada asignatura se evaluará de manera independiente. Se considera que una asignatura está aprobada cuando su calificación sea igual o superior a tres. **(3.0)**.

Las calificaciones de cada período tendrán un valor porcentual acumulativo mediante una escala dada en los siguientes términos:

Primer período	30%	(13 semanas)
Segundo período	30%	(13 semanas)
Tercer período	40%	(14 semanas)

Parágrafo: Los contenidos trabajados de acuerdo al Plan de Asignatura, serán evaluados en cada período de manera progresiva y acumulativa.

7.2 Escala de valoración nacional.

Para facilitar el traslado de los estudiantes a otros establecimientos educativos, los certificados de notas emitidos por la Institución, se expresarán de acuerdo a la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional.

Escala Nacional	Valoración Institucional
Desempeño Bajo	Entre 1,0 y 2,9
Desempeño Básico	Entre 3,0 y 3,9
Desempeño Alto	Entre 4,0 y 4,5
Desempeño Superior	Entre 4,6 y 5,0



DESEMPEÑO SUPERIOR: (D.S)

Para aquellas(os) estudiantes que:

- Entendido como la superación de todos los logros propuestos pero en condiciones muy superiores a los estándares básicos.
- Alcanzan todas las competencias y desempeños propuestos evidenciando calidad y excelencia en su trabajo.
- Manifiestan sentido de pertenencia institucional.
- Se destacan por su participación en las actividades curriculares y-o extracurriculares.
- Valoran y promueven autónomamente su propio desarrollo.
- Presentan sus trabajos, informes y valoraciones con excelencia, aplicando la normatividad institucional.

DESEMPEÑO ALTO: (D.A)

Para aquellas(os) estudiantes que:

- Entendido como la superación de todos los logros propuestos en condiciones superiores a los estándares básicos.
- Alcanzan todas las competencias y desempeños propuestos.
- Desarrollan habilidades que les permiten una apropiación óptima de los ítems propuestos por la asignatura o dimensión.

DESEMPEÑO BÁSICO: (D.BS)

Para aquellas(os) estudiantes que:

- Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- Desarrollan un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Alcanzan mínimamente las competencias y desempeños con actividades complementarias y/o de refuerzo dentro del periodo académico.

DESEMPEÑO BAJO: (D.BJ)

Para aquellas(os) estudiantes que:

- Se entiende como la no superación de los mismos.
- Presentan dificultades en el alcance de las competencias y desempeños por lo tanto deben presentar actividades de recuperación.
- Evidencian falta de responsabilidad en la presentación de sus actividades académicas.

PARAGRAFO 1

Para los estudiantes de preescolar, los informes académicos se expresarán mediante conceptos cualitativos (en proceso y alcanzó) identificando el avance y logro de acuerdo a las dimensiones de desarrollo.

7.3. Evaluación de logros.

Al iniciar cada período el docente establecerá y dará a conocer a los estudiantes el logro, la matriz de indicadores y actividades respectivas de evaluación, de acuerdo al Plan de Asignatura, además se les evaluará integralmente a través de la auto evaluación, la co-evaluación y la hetero evaluación continua, permanente y flexible, respondiendo a las capacidades y avances de los estudiantes teniendo en cuenta unos criterios y porcentajes así:



DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE LA VALORACIÓN
AFECTIVO	Estrategias de participación (co-evaluación, auto-evaluación hetero-evaluación, asistencia. Disposición de trabajo, compromiso, responsabilidad, interés en superar dificultades.	25%
EXPRESIVO	Ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos. Basado en la realización de varias acciones u operaciones, etapas del aprendizaje de los contenidos procedimentales, apropiación de datos relevantes respecto a la tarea y sus condiciones (conocimiento declarativo y tareas puntuales). Actuación o ejecución del procedimiento (práctica con retroalimentación; culmina con la fijación del procedimiento). Automatización del procedimiento (resultado de la ejecución continua). Perfeccionamiento indefinido del procedimiento. <i>Se registra la valoración de las recuperaciones de acuerdo al artículo 12 (Resolución del 22 de marzo de 2017).</i>	40%
COGNITIVO	Evaluaciones Parciales: competencia referida al conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios	20%
	Evaluación de periodo. Se evalúan todos los conceptos y competencias trabajadas durante el periodo escolar. La institución programará una jornada de pruebas bimestrales, durante una semana antes de finalizar cada periodo.	15%

Al finalizar cada período académico se realizará una evaluación acumulativa escrita de los contenidos desarrollados en cada una de las asignaturas, y tendrá un valor del 15% sobre la nota final del período. Estas pruebas tipo SABER estarán orientadas a medir la capacidad en el manejo de la información, aplicada en contextos determinados (competencias).

ARTÍCULO 8º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- Rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

La definición de criterios exigirá que el docente tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad se trata.

Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos. El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al docente, determinar los avances o estancamiento del proceso "enseñanza-aprendizaje".

En nuestra Institución los criterios de evaluación para cada asignatura, en cada uno de los periodos lectivos, están establecidos en los correspondientes planes de asignatura. Estos criterios se definen



en tres dimensiones: **Afectiva**, **Cognitiva** y **Expresiva**, que corresponden a las competencias del **Ser**, el **Saber** y el **Saber Hacer**, respectivamente. Además, estos criterios de evaluación son planteados a la luz de las *competencias específicas del área*, los *estándares de contenido*, los *lineamientos* y las orientaciones que establece el M.E.N., así como la estrategia pedagógica contemplada en el *P.E.I.*

La dimensión **Afectiva** se refiere a los instrumentos afectivos o "afectos", sentimientos, actitudes, valores, etc., y a las operaciones afectivas y sus productos, es decir, las valoraciones. Define sus necesidades, sus anhelos, sus ilusiones, sus **motivaciones**, etc. Las operaciones valorativas desempeñan tres funciones básicas: <valorar>, <optar> y <motivar>. Los instrumentos afectivos asumen cinco formas ascendentes de complejidad creciente: a) sentimientos, b) actitudes, c) valores, d) razonamientos, y e) principios. El sistema afectivo atraviesa seis fases evolutivas secuenciales: a) maternal, b) familiar, c) interpersonal, d) grupal, e) intrapersonal y f) transpersonal.

La dimensión **Cognitiva** comprende el conjunto de operaciones intelectuales a través de las cuales el estudiante aplica instrumentos de conocimiento a la(s) realidad(es), para producir conocimientos. Los instrumentos de conocimiento asumen cinco formas ascendentes de complejidad creciente: a) nociones, b) proposiciones, c) conceptos, d) precategorias y e) categorías.

La dimensión **Expresiva** se refiere a los instrumentos expresivos, sus operaciones y los textos orales y escritos. Las dos operaciones intelectuales principales son: escuchar y leer; y las dos operaciones expresivas fundamentales son: exponer y escribir. Es necesario distinguir en el sistema expresivo los códigos y los textos como Instrumentos Expresivos y las prácticas como Operaciones Expresivas.

Los criterios de evaluación se presentan en el instrumento de planeación adoptado en la Institución, siguiendo la siguiente estructura (denominada "matriz de indicadores de evaluación"):

Criterios de Evaluación			
LOGRO:			
Nivel de Desempeño	Afectivo	Cognitivo	Expresivo
Básico			
Alto			
Superior			

Cada nivel de desempeño se describe a través de tres indicadores de logro; uno para cada dimensión, de las tres descritas anteriormente. Estos indicadores deben guardar coherencia entre sí, es decir, para un mismo nivel de desempeño, el indicador afectivo, el cognitivo y el expresivo deben relacionarse alrededor del eje temático desde donde se articulan. De la misma manera, los indicadores correspondientes a una misma dimensión deben aumentar el nivel de complejidad a medida que se pasa de un nivel de desempeño al siguiente, correspondiendo a un eje temático común.



El nivel de desempeño **Bajo** se entiende como la no superación de los criterios mínimos establecidos en el nivel **Básico**. Los indicadores para el nivel Bajo se expresan, entonces, en términos de dificultades y se presentan de igual manera en el instrumento de planeación adoptado por la institución.

Es importante que al iniciar cada periodo lectivo, los docentes socialicen con los estudiantes los criterios de evaluación, compartiendo con ellos la “*matriz de indicadores de evaluación*” de cada asignatura. Además, se debe presentar el proceso de evaluación que se desarrollará durante el periodo correspondiente, indicando de manera explícita la fecha y la descripción de cada una de las actividades, así como el contenido que se evaluará en cada una de ellas.

b) CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes a partir de criterios existentes y normas vigentes.

La Institución Educativa Hermano Antonio Ramos de la Salle determina la promoción o no de un estudiante al grado siguiente, a través de las comisiones de evaluación y promoción las cuales son los entes reguladores de este proceso (Decreto 1860 de 1994.art.50) Este aspecto, responderá a los siguientes criterios y será aplicable a todos los grados.

TIPO DE PROMOCIÓN	TIEMPO PARA SU APLICACION	CRITERIO DE APLICACION
ORDINARIA	Es aquella que se realiza al finalizar los tres periodos académicos	A los estudiantes que obtienen promedio acumulado mínimo de tres (3.0).En todas las asignaturas.
LA PROMOCIÓN POSTERIOR	Es aquella que se realiza a los estudiantes después de realizar actividades de nivelación de una o dos asignaturas, finalizado el último periodo académico.	A los estudiantes que obtienen calificación mínima de tres (3.0) en las actividades de nivelación.
PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	<i>Modalidad 1:</i> estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior. <i>(Para los grados primero a décimo).</i>	Cuando un estudiante que no obtuvo la promoción en el año lectivo inmediatamente anterior en una o dos asignaturas, alcanza en la valoración del primer periodo académico el desempeño superior en dichas asignaturas no aprobadas, y desempeño alto en el resto de las asignaturas, incluyendo la valoración de convivencia.
	<i>Modalidad 2:</i> casos excepcionales de estudiantes. <i>(Para los grados primero a octavo).</i>	Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Artículo N° 7 Decreto 1290 de 2009)



8.1. La promoción anticipada de grado.

La promoción anticipada del grado se realizará a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos, una vez finalice el primer período del año escolar y, en todo caso, se hará efectiva antes que finalice la segunda semana del segundo periodo.

La promoción anticipada de un estudiante debe agotar las siguientes instancias, en el orden en que se muestran:

- 1) **La Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo.** Al término del primer periodo lectivo la Comisión identifica a los estudiantes candidatos para promoción anticipada y los reporta por escrito a la Coordinación Académica. En el acta de la reunión deberá consignarse esta acción.

El Coordinador Académico solicita los conceptos del departamento de Orientación y de la Coordinación Convivencia. Estos reportes serán analizados en la siguiente instancia del proceso, que es el Consejo Académico.

- 2) **El Consejo Académico.** En reunión que deberá llevarse a cabo a más tardar dos (2) días hábiles después de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico, previo análisis integral del desarrollo académico personal y social, deberá notificar por escrito, del proceso que se adelanta, a los padres de familia o acudientes de cada uno de los candidatos a promoción anticipada, y les solicitará una carta dirigida al Coordinador Académico de la Institución, donde manifiesten su consentimiento. En el acta de la reunión deberá consignarse esta acción.

La notificación a los padres de familia o acudientes deberá ser entregada a más tardar dos (2) días hábiles después de la reunión del Consejo Académico. Así mismo, la carta de consentimiento de los padres deberá ser entregada en la Coordinación Académica a más tardar dos (2) días hábiles después de haber sido notificados.

- 3) **El Consejo Directivo:** Convocado por el Rector de la Institución y en reunión que deberá llevarse a cabo a más tardar cuatro (4) días hábiles después de haber recibido la carta de consentimiento por parte de los padres, el Consejo Directivo, analizarán los casos de cada uno de los candidatos a promoción anticipada y decidirá la promoción verificando el cumplimiento del procedimiento y requisito. Las decisiones serán emitida a través de un acuerdo por parte del Consejo Directivo. Copia de este acuerdo se anexará en el registro académico del estudiante.
- 4) **Comunicación:** El Rector de manera escrita comunica al acudiente y a la/el estudiante, la decisión del Consejo Directivo.

8.2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, las Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por el Rector o su representante, el Coordinador Académico, el Coordinador de Desarrollo Humano, los Directores de Grupo, un Padre de Familia elegido por el Consejo de Padres de Familia y un profesional del Departamento de Orientación.

En la reunión que tendrá las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar cada período, se analizarán los resultados y el desempeño escolar de los estudiantes y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias de la Institución, para mejorar continuamente en el proceso de formación de los educandos y garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente acuerdo.

**Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**

1. Se reunirán al finalizar cada periodo académico.
2. Realizará el análisis de los educandos con desempeño bajo y planteará estrategias pedagógicas – formativas para la superación de las deficiencias, en lo académico y convivencial.
3. Asegurará que se cumplan con los compromisos de los estudiantes y los de la institución para superar las deficiencias.
4. Hará recomendaciones pedagógicas y formativas a los docentes.
5. Al finalizar el primer periodo académico, si hubiera el caso y previa solicitud del interesado, dará su concepto favorable, para la promoción anticipada a los estudiantes que presenten desempeño superior. Este punto se desarrollará según el decreto 1290 en su artículo 7.
6. Al finalizar el año escolar definirá la promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios de promoción institucionales y los resultados académicos de los estudiantes.

ARTÍCULO 9º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias son los métodos que utilizamos para hacer algo. Las estrategias de valoración se desarrollan mediante un conjunto de técnicas e instrumentos a través de los cuales se reúne información sobre el desempeño de cada estudiante. Estas estrategias están determinadas por el enfoque pedagógico de la Institución, la intencionalidad formativa y el tipo de información que se pretende recoger.

La evaluación de los estudiantes incluye tres dinámicas:

- **La autoevaluación**, en la que el estudiante analiza el desempeño propio a partir de ciertos criterios que se han diseñado y socializado al inicio del proceso evaluativo. A partir de este análisis el estudiante identifica fortalezas y debilidades para iniciar la construcción de su **Plan Mejoramiento Personal**.
- **La coevaluación**, que se desarrolla colaborativamente para estimular la retroalimentación, entre pares, de los desempeños individuales, teniendo como referencia pautas claramente establecidas para el análisis.
- **La heteroevaluación**, en la que el docente establece un nivel de desempeño para cada estudiante de acuerdo a los indicadores de logro proyectados en la planeación y socializados al inicio del proceso evaluativo.

El Consejo Académico creará los instrumentos y dispondrá los mecanismos necesarios para consolidar los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Corresponde a cada docente armonizar las tres dinámicas y hacerlas realidad en el proceso educativo.

9.1. Técnicas e instrumentos para la valoración integral de los estudiantes.

La selección de herramientas para la valoración de los estudiantes está en relación directa con el modelo de enseñanza de la Institución y puede variar de un área de formación a otra. En una misma asignatura, inclusive, pueden ser usados diferentes instrumentos de evaluación dependiendo del propósito y de la naturaleza del indicador que quiere ser valorado (afectivo, cognitivo o expresivo).

A continuación se describen, a manera de referencia, algunas de las técnicas de evaluación frecuentemente usadas en la evaluación escolar, incluyendo algunas herramientas innovadoras. No obstante, cada docente puede acordar con los estudiantes cualquier otro tipo de instrumento no incluido en esta lista.



TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN AFECTIVA	TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN COGNITIVA	TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN EXPRESIVA
<ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN. <ul style="list-style-type: none"> • Registros anecdóticos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros narrativos. ▪ Registros descriptivos. ▪ Listas de control. ▪ Formatos de campo. • Listas de cotejo (<i>Check list</i>). • Escalas de comportamiento. • Expedientes o registros acumulativos. • Inventarios de actitudes y valores. • TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PERSONAL. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRUEBAS O EXÁMENES <ul style="list-style-type: none"> • Orales. • Escritas. • Prácticas. • Con base en normas. • Con base en criterios. • Estandarizadas. • Individuales. • Grupales. • Personalidad. • Aptitudes. • De ubicación (<i>Placement test</i>). • De dominio lingüístico. • De actitudes y valores. • Objetivas. • Subjetivas. • Parciales. • Finales. • Batería de pruebas. 	<ul style="list-style-type: none"> • TAREAS DE EJECUCIÓN. <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos. • Organizadores gráficos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mapas conceptuales. ▪ Mentefactos. ▪ Cuadros sinópticos. ▪ Mapas mentales. ▪ Diagramas de flujo. ▪ Diagramas de redes. ▪ Gráficos. ▪ Mapas. ▪ Matriz. ▪ Tablas. ▪ Organigramas. ▪ Líneas de tiempo. • Dibujos. • Tirillas (secuencias, procesos). • Demostraciones. • Simulaciones. • Portafolios. • Informes orales. • TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PERSONAL.



Como se muestra en la tabla anterior, las técnicas de comunicación personal pueden ser empleadas para valorar tanto la dimensión Afectiva como la dimensión Expresiva. Algunas de esas técnicas se enumeran a continuación:

- **TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PERSONAL.**

- Entrevista.
- Cuaderno (*Journal*).
 - Cuaderno de prácticas.
 - Dossier de clases.
 - Cuaderno memoria.
 - Cuaderno de investigación.
- Diario.
- Bitácora y "blog" electrónico.
- Inventarios.
 - De Intereses.
 - De Opinión.
- Autobiografía o reminiscencia.
- Autorretrato.
- Sociograma.
- Sociodrama.
- Juego de roles.

ARTÍCULO 10°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Con el espíritu de *mejora continua* que estimula cada una de las actividades desarrolladas en la Institución, se ha definido el siguiente procedimiento con el propósito de impulsar el progreso académico de los estudiantes, proponiendo acciones de acompañamiento permanente que conduzcan a elevar el nivel de desempeño individual y colectivo.

10.1. El Plan de Mejoramiento Personal.

Los resultados del proceso de evaluación, incluyendo las tres dinámicas descritas previamente (Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación), se constituyen en insumos para que cada estudiante, con el acompañamiento de su *Director de Grupo*, elabore y revise permanentemente su *Plan de Mejoramiento Personal*.

El Plan de Mejoramiento Personal es un elemento de control y seguimiento, que contiene las acciones de mejoramiento que debe llevar a cabo cada uno de los estudiantes para mejorar su desempeño académico, en un marco de tiempo y espacio definidos por el titular durante las direcciones de grupo, para un mejor desempeño en las actividades y/o tareas de su responsabilidad como estudiante. Este plan debe contener como mínimo los siguientes elementos: debilidades, causas, metas, acciones, indicadores, período de ejecución y verificación por parte del director de grupo.

El Consejo Académico creará el instrumento para implementar este Plan de Mejoramiento Personal y dispondrá los mecanismos necesarios para que se desarrollen las actividades de *Dirección de Grupo* en cada uno de los periodos académicos para hacer seguimiento a estos planes.

10.2. Acciones preventivas.

Se han dispuesto las siguientes acciones para minimizar los casos de bajo rendimiento académico:



- 1 vez por semana, se llevará a cabo una actividad de *Dirección de Grupo* en la que se compartan técnicas de estudio, habilidades para el aprovechamiento del tiempo y se imparta instrucción metacognitiva (*aprender a aprender*), entre otros temas.
- En la *Escuela de Padres* se dispondrá de espacios para hacer recomendaciones sobre como acompañar el proceso de aprendizaje desde el hogar para alcanzar mejores resultados. Es de suma importancia que los padres de familia o acudientes demuestren el compromiso frente a la formación de los estudiantes y asistan cumplidamente cuando sean requeridos. El Manual de Convivencia contemplará sanciones para los casos en los cuales los padres de familia o acudientes reiteradamente se ausenten de las reuniones en las que son requeridos.
- El Consejo de Padres será invitado a todas las sesiones de trabajo que se realicen durante el año escolar.

10.3. Acciones para promover la excelencia académica.

La excelencia académica es una de las metas de nuestra Institución, y una de las estrategias para alcanzarla es el fomento y exaltación de los desempeños destacados y excepcionales de los estudiantes. Para ello se han dispuesto las siguientes acciones:

Exaltación de los desempeños destacados:

- Mejor promedio por asignatura: Cada profesor hará exaltación pública a aquel estudiante que al finalizar el periodo académico obtenga la calificación más alta del curso. Se registra en el observador del estudiante
- Los estudiantes que obtengan en todas las asignaturas y convivencia una calificación igual o superior a cuatro (4,0) serán exaltados en la dirección de grupo, y quedará registrado en el observador del estudiante. De estos estudiantes, los tres mejores promedios quedarán en el cuadro de honor de su curso.

Exaltación de los desempeños excepcionales

- Los estudiantes que obtengan en todas las asignaturas y convivencia una calificación igual o superior a cuatro (4,0), recibirán una mención de honor. Se registra en el observador del estudiante y exaltación en dirección de curso.
- Botón de oro/plata se entregará a los mejores estudiantes al finalizar el año (solo para estudiantes que obtuvieron mención de honor en los tres periodos académicos).

Exaltación a estudiantes bachilleres.

- Reconocimiento al mejor resultado (PRUEBAS SABER 11°)
- Reconocimiento al mejor bachiller de cada promoción por su excelente desempeño académico y de Convivencia, y por la vivencia de los valores lasallistas durante todo su proceso formativo en la institución. Este reconocimiento se realizará por parte los docentes de la institución de las directivas a partir de los anteriores criterios.
- Reconocimiento especial para los estudiantes bachilleres de cada promoción que hayan realizado todo su proceso de formación en el colegio, (bachilleres Lasallistas de tiempo completo).

10.4. Acciones de seguimiento para casos de insuficiencia académica.

La situación de insuficiencia académica se presenta cuando un estudiante registra el nivel de desempeño Bajo en tres o más asignaturas, en cualquiera de los periodos en que se divide el año escolar. Se contemplan acciones de seguimiento, tal como se describe a continuación:

10.4.1. Rendimiento Bajo.



Se considera **Rendimiento Bajo** cuando un estudiante registra el nivel de desempeño Bajo en tres o más asignaturas al terminar un periodo académico.

- Una vez que las Comisiones de Evaluación y Promoción identifiquen estos casos, los acudientes y estudiantes con **Rendimiento Bajo** establecerán un compromiso de mejora donde se determinen las acciones para elevar el nivel de desempeño en las asignaturas donde se presentaron dificultades.
- El **compromiso de mejora académica** debe ser firmado por el estudiante, por sus padres de familia o acudientes y el docente de la asignatura. Una copia de este documento debe ser adjunta al registro académico del estudiante y otra debe ser entregada al padre de familia en la reunión de padres de familia del respectivo periodo escolar.
- Los docentes de las asignaturas donde se han presentado dificultades citan a los padres de familia o acudientes a una entrevista en la que debe estar presente el estudiante. En esta conversación el docente responderá las inquietudes que puedan presentarse y explica el procedimiento para superar las dificultades y elevar el nivel de desempeño. Este encuentro se registra en el **Observador del Estudiante**.

Además se aplicará el siguiente proceso:

- Citación a reunión de padres de familia. Esta reunión se hace por grados en la semana siguiente de la entrega de boletines, en dicha reunión participan los estudiantes que presentaron **Rendimiento Bajo** en el periodo junto con sus respectivos padres de familia o acudientes. También intervienen en esta reunión el Coordinador Académico, el Director de Grupo y un representante del departamento de Orientación, quienes exponen acciones de apoyo a estos estudiantes y a la vez, acuerdan estrategias de seguimiento con los padres de familia. De esta reunión se levantará un acta.
- El profesional encargado del departamento de Orientación organiza una serie de entrevistas periódicas e individuales con los estudiantes que presenten **Rendimiento Bajo**. La frecuencia y contenido de estas entrevistas deben ser contemplados en el proyecto anual del departamento de Psicología. El profesional encargado registrará cada uno de estos encuentros en el formato dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO 11°: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Autoevaluación:** Es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el estudiante.
- Coevaluación:** Es una evaluación mutua de una actividad entre “pares” a través de ésta, normalmente se propicia la participación, la reflexión, la crítica constructiva. Fomenta el liderazgo y desarrolla la integración de grupo; mediante La coevaluación el estudiante puede valorar sus propios trabajos y la de sus compañeros, identificando fortalezas y dificultades (Arter y Spandel 1991)
- Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

**En fin:**

- Heteroevaluación, es esencialmente evaluación externa.
- Autoevaluación, es esencialmente evaluación interna.
- Coevaluación, es un equilibrio entre la evaluación interna y la externa.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, se destacan principalmente los siguientes:

- a) Es uno de los medios para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Ayuda a los discentes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrollan la capacidad de autogobierno.
- c) Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- d) Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que éstos hacen del aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada, etc.
- e) Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- f) Es una actividad que ayuda a profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
- g) Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.
- h) Una coevaluación y la heteroevaluación bien hecha permite comparar el trabajo actual con el trabajo anterior, indicando el progreso hacia una meta de desempeño estándar que sea consciente con el currículo apropiado a lo esperado.

De todas las razones anteriormente expuestas no cabe ninguna duda que la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación del estudiante pueden y deben ser utilizadas como estrategias para afrontar la diversidad de intereses, necesidades y ritmos de aprendizaje de los educandos.

“ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

*Cuando un estudiante corra el riesgo de obtener un **DESEMPEÑO BAJO** en cualquier asignatura, durante cualquier periodo académico, tendrá el derecho y el deber de presentarse a las actividades de recuperación.*

Las actividades de refuerzo y recuperación son evaluaciones extraordinarias, proyectos, informes, presentaciones o cualquier otra estrategia de valoración que le brinde al estudiante la oportunidad de elevar su calificación.

*Si al finalizar dichas actividades de refuerzo y recuperación el estudiante no logra superar las dificultades su nota de calificación en el periodo será la equivalente a la de un **DESEMPEÑO BAJO**. Será deber del docente dejar evidencia de dichas actividades ante la Coordinación Académica. Será deber del estudiante y de su familia mejorar su rendimiento en el periodo académico siguiente considerando que la nota final del año, en todas las asignaturas, es de carácter acumulativo.*

La valoración definitiva del año en cada asignatura asumirá los criterios establecidos en el presente SIEDES, en su artículo 7.1.

*Al finalizar el año escolar, la Institución ofrecerá actividades de nivelación exclusivamente a los estudiantes que obtengan **DESEMPEÑO BAJO** en su valoración definitiva de una o dos asignaturas. La Institución determinará tres días de tutorías en los cuales el docente ofrecerá talleres para el afianzamiento y la recuperación de las enseñanzas, además de una*



evaluación escrita. La calificación final de dichas actividades tomará en cuenta el siguiente criterio:

- *50% correspondiente al desarrollo de los talleres de tutorías.*
- *50% correspondiente a una evaluación final escrita.”*

(Resolución del 22 de marzo de 2017)

PARÁGRAFO TRANSITORIO:

Con el fin de atender eventuales necesidades de flexibilización en el Sistema de Evaluación para la promoción académica durante el tiempo de pandemia por el Covid – 19, modifíquese temporalmente el artículo 12°, párrafo 6, de la siguiente manera: Al finalizar el año escolar, los estudiantes que obtengan desempeño bajo en su valoración definitiva podrán presentar actividades y evaluación final de nivelación en todas las materias en las que hayan obtenido dicho desempeño. El proceso de nivelación queda distribuido de la siguiente manera:

- 1) *Cuatro días de tutoría.*
- 2) *Un día de evaluación final.*

Este párrafo aplica únicamente para el año lectivo 2021 como estrategia de apoyo necesaria para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Al finalizar este año, el consejo académico evaluará los resultados de la medida y presentará los resultados de dicha evaluación al Consejo Directivo, para establecer si se hace necesaria su prórroga.

ARTÍCULO 13°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

En nuestra Institución, los procesos de evaluación de los estudiantes deben cumplir con criterios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, equidad y universalidad.

La evaluación debe ser **objetiva**, es decir, debe estar fundada con independencia de la manera de pensar o de sentir del docente evaluador; **pertinente**, porque corresponde con las necesidades de valoración del proceso de enseñanza en forma proporcionada, conveniente y oportuna; **transparente**, clara, evidente, ya que se comprende sin duda ni ambigüedad; **participativa**, porque se construye desde el consenso y se enriquece con los aportes de docentes, estudiantes, padres de familia, y directivos; **confiable**, en el sentido que todos los miembros de la comunidad educativa pueden tener certeza del correcto desempeño de los docentes y directivos; **equitativa**, ya que es motivada por el ánimo de valorar a cada estudiante de acuerdo a su desempeño; y **universal**, porque abarca a todos los estudiantes.

Para garantizar que los procesos de evaluación de los estudiantes cumplan con estos criterios, se contemplan las siguientes acciones:

- a) Al inicio de cada periodo lectivo, todos los docentes deben socializar los criterios de evaluación con los estudiantes, compartiendo con ellos la **“matriz de indicadores”** de cada asignatura. En esta exposición, cada docente presenta el propósito del periodo, los indicadores de logro que corresponden a los niveles de desempeño *Básico, Alto y Superior*, y las dificultades asociadas al desempeño *Bajo*.



Como evidencia del cumplimiento de este requerimiento, el estudiante que figure como representante de los estudiantes del grupo y otros tres (3) que actúen como refrendarios, consignarán en un acta el desarrollo de la actividad.

- b) En la misma clase en la que se socialice la “*matriz de indicadores*”, el docente debe presentar el proceso de evaluación que se desarrollará durante el periodo correspondiente, indicando de manera explícita la fecha y la descripción de cada una de las actividades, así como el contenido y la dimensión (*Afectiva, Cognitiva y/o Expresiva*) que se evaluará en cada una de ellas. Este plan de evaluación también se incluirá en el acta referida en el literal anterior, la cual será revisada y validada por el Coordinador Académico.
- c) El docente debe conservar evidencia de cada actividad de evaluación que desarrolle, pudiéndose valer del Observador del Estudiante, documentos, manifiestos, fotografías, videos, grabaciones, etc. En especial, el docente debe hacer uso del **Observador del Estudiante** para registrar el cumplimiento de las actividades que hayan sido valoradas y además deben quedar registradas en la casilla de recuperación de la planilla de seguimiento.
- d) En reunión de área los docentes acordarán las actividades, instrumentos, técnicas y estrategias comunes que se emplearán para la valoración en las asignaturas que conforman el área respectiva. Adicionalmente, al menos una vez por periodo, los docentes de cada área se reunirán para hacer seguimiento a la aplicación de estas estrategias comunes acordadas.
- e) Al terminar cada periodo, dentro de los plazos que se establezcan para ello, cada docente debe entregar en la Coordinación Académica, una copia del **Registro de Valoración de Estudiantes** para cada asignatura y grado de su asignación académica.
- f) Al comienzo de cada año escolar, en la primera *Dirección de Grupo* programada, se deben socializar a los estudiantes los **Criterios de Promoción**. De esta actividad quedará constancia en el acta respectiva. Es responsabilidad del Rector y del Coordinador Académico que cada estudiante reciba una copia del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes**. De igual manera, los estudiantes nuevos que ingresen a la Institución recibirán copia del mismo al momento de la matrícula. Se debe dejar constancia de la aceptación del Sistema de Evaluación.
- g) El Coordinador Académico incluirá en el cronograma de actividades del año al menos una Dirección de Grupo por periodo con el propósito de elaborar y hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento Personal. El cumplimiento de este requerimiento debe estar consignado en acta.
- h) El cumplimiento de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, así como el desarrollo de las actividades institucionales de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, será verificado en reunión general de docentes una vez por periodo, y siempre que se programen asambleas de padres de familia.
- i) Tanto Docentes como Directivos Docentes evidenciarán la ejecución de estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Para ello podrán valerse de listas de asistencia, formatos de evaluaciones, fotografías, videos, documentos, actas y planes de recuperación, etc.
- j) Al menos una vez al año los organismos del **Gobierno Escolar** se reunirán para analizar los procesos evaluativos y la aplicación del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes**.

ARTÍCULO 14°: PERIODICIDAD DE ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES.

Boletines de evaluación. Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe descriptivo de lo realizado en el que se informa los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas. Dicho informe incluye



información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que presente el educando en cualquiera de las asignaturas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. Es buena ocasión para que aquellos estudiantes con rendimiento académico bajo, realicen un compromiso académico una vez que hayan perdido tres o más asignaturas.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual contendrá la calificación definitiva de cada asignatura y el proceso comportamental. Además se informará si el estudiante fue aprobado o no al grado siguiente.

ARTÍCULO 15°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

La Institución contempla las siguientes instancias para atender y resolver las reclamaciones interpuestas por estudiantes, padres de familia y/o acudientes sobre el proceso de evaluación.

- a) Cuando se presente alguna inconformidad relacionada con el proceso de evaluación, el padre de familia o acudiente del estudiante presuntamente afectado se dirigirá en primera instancia al **docente de la asignatura respectiva** en el horario de atención que a este le corresponda. En esta reunión, el padre de familia expondrá su inconformidad y el docente aportará sus explicaciones sobre el particular. Esta reunión se deberá documentar en el **Observador del Estudiante**.
- b) Si las explicaciones aportadas por el docente no satisfacen el requerimiento del padre de familia, o si este no obtuvo pronta atención por parte de aquel, entonces se dirigirá al **Director de Grupo** del estudiante en el horario de atención que a este le corresponda. En esta reunión el padre de familia expondrá su inconformidad y explicará las razones por las cuales recurrió a esta instancia. Esta reunión se deberá documentar en el **Observador del Estudiante**.

El Director de Grupo dialogará con el docente de la asignatura respectiva sobre la situación, con el ánimo de buscar conjuntamente una solución a la inconformidad del padre de familia. Citará, entonces, a este para informarle del diálogo sostenido con el docente y de las conclusiones de ese encuentro. Este nuevo encuentro se deberá documentar en el **Observador del Estudiante**.

- c) Si el requerimiento del padre de familia no fue solucionado en la instancia anterior, o si no recibió atención oportuna por parte del Director de Grupo, entonces el padre de familia se dirigirá al **Coordinador Académico**. Luego de conocer la inconformidad, y de haber verificado el cumplimiento del conducto regular, el Coordinador Académico se reunirá con el docente de la asignatura respectiva para conocer las explicaciones que este deba aportar.

Si lo considera pertinente, el Coordinador Académico podrá reunirse conjuntamente con ambas partes para conciliar una solución a la situación. De cualquier forma, el Coordinador Académico deberá citar al padre de familia para informarle del estado de su requerimiento. Esta reunión se deberá documentar en el **Observador del Estudiante**.

Es el Coordinador Académico quien decidirá si el caso amerita la intervención del Consejo Académico. En el evento que éste decida que el requerimiento no es lo suficientemente sólido para ser deliberado por el Consejo Académico, se considerará **Finalizado** por parte de la Institución.

- d) Si el Coordinador Académico decide que el requerimiento del padre de familia amerita ser discutido por el Consejo Académico, se citará a reunión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. En esta reunión se analizarán todas las evidencias del seguimiento al requerimiento, se deliberará y se decidirá la acción que puede seguir a otra instancia superior. Esta decisión deberá ser acatada por las partes. Esta reunión se deberá documentar en **acta**.



- e) Una vez agotadas las instancias anteriores, el padre de familia y estudiante podrán dirigirse por escrito al rector o Consejo Directivo, como última instancia institucional, para resolver las dificultades, inquietudes o quejas de carácter académico de los involucrados en la situación reclamatoria.

Si algún miembro de la comunidad educativa recibiera una reclamación sobre la evaluación de un estudiante, conociendo que quien interpone el reclamo está violando el Conducto Regular anteriormente señalado, deberá informar al padre de familia, estudiante o acudiente cual es la instancia a la que debe dirigirse.

Respecto a la promoción, el órgano de la Institución facultado para decidir sobre este particular, es la **Comisión de Evaluación y Promoción**, según los criterios aquí especificados, sin querer decir con ésto, que no se pueda llevar un caso particular a instancias superiores de la Institución (Consejo Académico, Consejo Directivo...)

ARTÍCULO 16°: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un proyecto dinámico, en constante revisión y actualización. Estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y en general, todos los miembros de la comunidad educativa, están llamados a ser constructores permanentes del sistema y la Institución debe brindarles los mecanismos de participación para este propósito.

En ese sentido se han dispuesto los siguientes procedimientos:

- a) Al menos una vez cada año los organismos del **Gobierno Escolar** se reunirán para analizar los procesos evaluativos y la aplicación del **Sistema de Evaluación de los Estudiantes**.
- b) La Institución realizará foros bienales sobre evaluación con los estudiantes, egresados, padres de familia, docentes y directivos docentes. Uno de los propósitos de estos foros será el de revisar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- c) Cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente hacer algún tipo de sugerencia al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes podrá hacerlo a través de los órganos de participación del gobierno escolar de la Institución quienes la presentan por escrito al Coordinador Académico.

ARTÍCULO 17°: El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEDES) de La Institución Educativa Hermano Antonio Ramos De La Salle, rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 29 días del mes de agosto de 2019.

HNO. CARLOS ANDRES FORERO FORERO, FSC
Rector.



SIEDES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE

Original firmado.